



Ministerio Público

La Victoria, 14 de febrero del 2008

OFICIO N° 00118-2008-MP-FN-IML/GEOPER

Señor Doctor
JAVIER TORRES NORIEGA
Secretario Ejecutivo
Comité Nacional de Residencia Médico
Presente.-

Asunto : Requisitos de Contratación Institucionales
Ref. : Oficio Múltiple N°013-2008-CONAREME-SE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para remitir los requisitos de contratación Institucionales con respecto a las plazas de Residencia Médico:

- Título Profesional de Médico Cirujano.
- Constancia de habilitación vigente del Colegio Médico del Perú.
- Resolución emitida por el Ministerio de Salud, que acredite haber realizado el SERUMS (adjuntar copia simple).

Que con respecto a las limitaciones a los postulantes se señala que los mismos no deben tener antecedentes judiciales ni policiales vigentes

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente.



MINISTERIO PÚBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
GERENCIA DE OPERACIONES
Manuel Sotelo
Dr. MANUEL SOTELO TRINIDAD
GERENTE
C.M.P. 13788

00147

MST/co.

Ministerio Público



Defensor de la Legalidad

CONAREME
Comité Nacional de Residencia Médico D.S. 008-88-SA

OFICIO MÚLTIPLE N° 013-2008-CONAREME-SE

URGENTE

Lima, 08 de Febrero del 2008

Señor Doctor
LUIS BROMLEY COLOMA
 Jefe Nacional
 Instituto de Medicina Legal
 Presente.-

MINISTERIO PUBLICO	
Jefatura Nacional del Instituto de Medicina Legal	
RECIBIDO	
11 FEB. 2008	
Hora:.....	11:30
N° de:.....	1394
Firma:.....	<i>[Firma]</i>

De mi mayor consideración:

Reciba mis cordiales saludos. Por medio del presente y por encargo del Comité Nacional de Residencia Médico, se transcribe para los fines pertinentes los numerales 3.5 y 3.6 del Artículo 3° de las Disposiciones Complementarias del Proceso de Admisión al Residencia Médico 2008:

- 3.1 *Las instituciones prestadoras deberán comunicar al CONAREME antes del 15 de febrero del 2008, los requisitos de contratación institucionales. Esta información será publicada oportunamente en la página web del CONAREME.*
- 3.2 *Las instituciones prestadoras deberán comunicar al CONAREME antes del 15 de febrero del 2008, las disposiciones vigentes que limiten la postulación de su personal, las cuales se harán de conocimiento de los postulantes. Disposiciones emitidas posteriormente no serán aceptadas para efectos de la postulación al proceso de admisión 2008.*

En tal sentido, solicitamos dentro del plazo requerido remitir al Comité Nacional esta información.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para reiterar a usted las consideraciones de nuestra mejor estima.

Atentamente,

COMITÉ NACIONAL



Dr. Javier Torres Noriega
 SECRETARIO EJECUTIVO